



PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Considerando que la subvención otorgada al C.D. Huétor Vega para la temporada 2021-2022, ha sido correctamente justificada, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15/07/2022, en los términos señalados en los informes técnicos obrantes en el expediente GE-3385/2021 de su razón.

Vista la solicitud presentada por el C.D. Huétor Vega, en el registro electrónico de este ayuntamiento con fecha 28/06/2022, para la renovación del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Huétor Vega y éste, para la temporada 2022-2023.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la concesión de una subvención nominativa al C.D. Huétor Vega para la temporada **2022-2023** por el importe de **45.000 euros**.

Visto el informe de Tesorería de fecha 11/07/2022, donde consta la inexistencia de deuda pendiente del C.D. Huétor Vega con esta corporación.

A la vista del Informe jurídico sobre procedimiento y legislación aplicable para la aprobación del Convenio colaboración regulador de la subvención nominativa al "Club Deportivo Huétor Vega" temporada 2022/2023, de fecha 21/07/2022.

Vista la RC n.º 22022/6932 de fecha 12/07/2022, y el Informe de Fiscalización (Fase AD) con fecha 26/07/2022.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, **esta Alcaldía propone para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huétor Vega y el C.D. Huétor Vega para la **temporada 2022-2023, (Expte. GE 3664/2022)**

SEGUNDO.- Otorgar, con cargo a **la aplicación 341/48006** del Presupuesto de Gastos la siguiente subvención y formalizarla en el Convenio de Colaboración que se señala en el apartado anterior, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar dicha subvención y su correspondiente justificación:





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

SOLICITANTE	Importe Concedido
DEPORTES	45.000,00
C.D. HUÉTOR VEGA (FÚTBOL 2022-2023)	

TERCERO.- Tomar conocimiento del Convenio de Concesión de subvención nominativa cuyo tenor a continuación se inserta:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA Y EL CLUB DEPORTIVO HUÉTOR VEGA, PARA LA TEMPORADA 2022/2023

Reunidos:

De una parte, D^a Elena Duque Merino, mayor de edad, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huétor Vega, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. Félix Márquez Hidalgo, mayor de edad, vecino de Huétor Vega, provisto del D.N.I. 24286230R, actuando en nombre y representación del Club Deportivo Huétor Vega, con CIF G-18313981 y domicilio en C/ Gustavo Adolfo Bécquer s/n de Huétor Vega.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud

EXPONEN

Que el **Ayuntamiento de Huétor Vega** tiene entre otras competencias propias, recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local (artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), **la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre**, tal y como también reconoce el artículo 43.3 de la Constitución por el que todos los poderes públicos, sin exclusión, tienen que fomentar la Educación Física y el Deporte, como medio para favorecer la salud de la población y facilitar los instrumentos adecuados para la libre utilización del ocio. Es una máxima de este Gobierno Municipal el reconocimiento de la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, etc. en el desarrollo del





municipio, trasladando y liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias de los vecinos en los temas de su interés. Es por dicha razón por la que contribuye con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía.

Que el **Club Deportivo Huétor Vega** es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, que persigue el interés general para fines Deportivos, nº de Club 5021 de la Real Federación Española de Fútbol y Real Federación Andaluza de Fútbol, e inscrita con el número 2.332 (BOJA 31 de 6 de octubre de 1987) en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y en el Registro Municipal de Asociaciones Deportivas del Ayuntamiento de Huétor Vega. Que tiene número de Identificación Fiscal G-18313981, y domicilio, al día de la fecha, en C/ Gustavo Adolfo Bécquer s/n de Huétor Vega. Que de conformidad con el artículo 5 de sus Estatutos, el Club tiene como finalidad la promoción deportiva y la práctica del fútbol. Que el C.D. HUETOR VEGA es un Club pionero, con 80 años de historia, siendo un Club de los más antiguos de la provincia de Granada y para la temporada 2022-2023 va a seguir **participando en el Campeonato Nacional de Liga de 3º División**.

Por cuanto antecede, ambas partes otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Primera.- Objeto, Finalidad y Beneficiario

1. El objeto del presente convenio es promover y apoyar las actividades deportivas de competición y espectáculo para la práctica del deporte de fútbol, siendo este club el máximo exponente deportivo del municipio con carácter aficionado, así como el club más antiguo de Huétor Vega.

2. La finalidad de este convenio es la difusión, promoción de prácticas deportivas mediante la participación en competiciones deportivas oficiales de la modalidad deportiva de fútbol, y en particular la colaboración con los gastos que se originen, mediante la concesión de la subvención nominativa y que se detallan a continuación en la estipulación Octava relativa a los gastos subvencionables.

3. El beneficiario de la subvención es el "Club Deportivo Huétor Vega" con C.I.F. N.º G-18.313.981.

Segunda.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención





1. El Ayuntamiento de Huétor Vega subvenciona al Club Deportivo Huétor Vega con la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)**, para la realización, durante la temporada **2022/2023**, de los gastos que se detallan en la estipulación octava.

2. Esta subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48006 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2022, vigente al día de la fecha.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. El importe de la subvención que se regulada en el presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarta.- Compromisos del Club Deportivo Huétor Vega

El Club Deportivo Huétor Vega se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Participar en competiciones deportivas oficiales de la Liga Nacional de Tercera División, concretamente la del Grupo 9º (Andalucía Oriental y Melilla)
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de uso y normativas que son de aplicación a las instalaciones del Polideportivo Municipal Las Viñas.
- Cumplir lo establecido en el presente convenio y demás aspectos que dimanen del mismo con cumplimiento de la legislación vigente que le sea de aplicación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a todas las demás previstas en la legislación vigente.

Quinta.- Vigencia del convenio

1. La duración del presente Convenio será para la temporada deportiva 2022/2023.

Sexta.- Plazos y modos de pago de la subvención





1. El importe total de la subvención concedida se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la concesión de la subvención, siempre que el beneficiario haya aportado **con carácter previo** la documentación exigida en la Cláusula Novena del presente convenio.

Séptima.- Plazos y forma de justificación

- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio, deberá realizarse, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, y de conformidad con las estipulaciones del presente convenio.
- Las actividades deberán llevarse a término a lo largo del periodo de vigencia del presente convenio y se justificarán **antes del día 31 de julio de 2023**, acompañando los documentos que se indican a continuación.
- La justificación se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento (a través de la Oficina virtual), de la siguiente documentación:
 - Memoria detallada de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y una valoración general del proyecto donde se informe del grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - Memoria económica que incluya resumen detallado del 100% de los ingresos, gastos y pagos debidamente justificados, efectuados en la realización de las actividades y relación de facturas.
 - Original o copia debidamente compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento de las facturas por el importe total de la subvención concedida. Dichas facturas deberán contener los siguientes requisitos:
 - Número y, en su caso, serie
 - Nombre y apellidos o denominación social
 - Número o Código de Identificación Fiscal, (NIF o CIF)
 - Domicilio (Referido tanto al expedidor como al tomador de la factura)
 - Descripción de la operación y su contraprestación
 - Fecha de la factura





- Si está sujeta a IVA, deberá consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar tipo de sujeción.
- En su caso, retención de IRPF.
- Justificante del pago de las facturas. Podrá realizarse del siguiente modo:

El pago se acreditará haciendo constar "pagado" en el texto de la factura y certificado por parte del emisor de la factura acreditativo de haber sido ingresado en su contabilidad la cantidad que proceda,
O bien, mediante transferencia bancaria.

En el caso de gastos de personal, se exigirán las nóminas y los Seguros Sociales devengados correspondientes.

4. Con carácter general, **no se admitirá** ningún gasto que no implique la obligación de emitir factura. No obstante, en los supuestos en los que su emisión no resulte procedente, se deberá aportar certificación expedida por el organismo competente, acreditativo del gasto realizado. **Tampoco se admitirán** gastos correspondientes a trofeos, obsequios, premios, adquisición de productos alimenticios o comidas y similares.

5. Recibida la documentación justificativa en el Área de Intervención, se dará traslado de la misma al Técnico de Deportes con objeto de que emita informe favorable con el V.º B.º del Concejal-Delegado de Deportes, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio.

6. En caso de no justificar debidamente la totalidad o parte de la subvención otorgada implicará la imposibilidad de otorgársele otra subvención en el ejercicio siguiente.

Octava.- Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante la temporada **2022-2023**, con los límites temporales señalados en la estipulación Quinta del presente convenio, y que se refieran a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, preparador físico, ayudante/utillero, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, quedando excluido el personal administrativo).
- Tasas, altas, cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores y





cuerpo técnico, derechos de organización, participación de campeonatos, competiciones, sanciones y recursos.

- Canon de Federaciones Deportivas de la Comunidad Andaluza o Española.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club, entrenadores y monitores.
- Desplazamientos y alojamientos del Club y de los jugadores.
- Lavado de ropa y mantenimiento de equipaciones.
- Gastos médicos, botiquines y material farmacéutico.
- Material deportivo (incluido los balones).
- Gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento del Club.
- Gastos, federativos, inscripciones de equipos y jugadores, mutualidad y sanciones de la Escuela Municipal de Fútbol (Categorías, Pre-benjamín a Juvenil) y posibles gastos arbitrales.
- Cualquier otro gasto federativo derivado de la organización o competición de las escuelas deportivas municipales.

2. **No será subvencionable** ningún gasto no previsto en el párrafo anterior, quedando en todo caso excluidos los gastos de protocolo o representación, los gastos suntuarios y los gastos de material inventariable.

Novena.- Documentación

1. La documentación que debe acompañar al Convenio es la siguiente:

- Memoria/Proyecto Deportivo detallado de las actividades a realizar, donde se recojan los objetivos a conseguir, las personas a las que se destina el proyecto, el calendario de ejecución, el Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos, y la cantidad que se solicita.
- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF del representante legal.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria a nombre del Club donde se abonará el importe de la subvención.
- Copia autenticada o compulsada de los estatutos de la entidad, así como de la inscripción en el correspondiente registro.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales con el





Ayuntamiento de Huétor Vega.

- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Disposición Final

- Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta de Gobierno Local la que acordará lo que proceda.
- El Ayuntamiento de Huétor Vega fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte del Club Deportivo Huétor Vega de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

La Alcaldesa-Presidenta

El Presidente C.D. Huétor Vega

Fdo.: Elena Duque Merino

Fdo.: Félix Márquez Hidalgo

Documento firmado electrónicamente”

CUARTO.- Dar traslado del presente al Presidente del C.D. Huétor Vega, facultando a la Sra. Alcaldesa para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente.

QUINTO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago del importe total de la subvención concedida, a cargo de la aplicación presupuestaria 341/48006.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

SEXTO.- Abonar el importe de 45.000,00 € al C.D. Huétor Vega, mediante transferencia bancaria, conforme cláusula sexta del convenio para 2022-2023.

